

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1710 *Bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas directas para la contratación de personas mayores de 45 años, ejercicio 2016.*

Anuncio

BDNS(Identif.):303293

Extracto de la convocatoria de Ayudas directas para la contratación de personas mayores de 45 años, ejercicio 2016.

Anuncio

BDNS (REF: 303293)

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segundo.-Objeto.

Fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas mayores de 45 años a través de la contratación de personas que estén empadronadas en el Municipio de Torredonjimeno, por un período de un año.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno para el año 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 21 de 2-2-16).

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía: 30.000,00 euros.

La ayuda conlleva una dotación económica por importe de 3.000,00 euros para los contratos formalizados a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente a la jornada contratada, en caso de ser un contrato a tiempo parcial, siendo el mínimo exigido para poder tener acceso a la ayuda el 50% de la jornada.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.-Otros datos de interés.

Quedan excluidas las siguientes contrataciones:

Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

Aquellas realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.

Sexto.-Forma de pago.

En un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación

Séptimo.-Forma de justificación y plazo de justificación.

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 17 de la convocatoria y en el plazo previsto en el mismo.

Torredonjimeno, a 11 de Febrero de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA